

Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-24036-19-1800-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1800

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,163.3
Muestra Auditada	3,163.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tamasopo, San Luis Potosí.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los arrendamientos y servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 3,163.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 3,163.3 miles de pesos; sin embargo, se determinó que se registraron como un gasto con cargo a la fuente de financiamiento 1111 "Recursos Fiscales", pero se pagaron con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

MUNICIPIO DE TAMASOPO, SAN LUIS POTOSÍ
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	MTS-TMT/RAMO28-2023/IR-ADQ-001	Presentación del comediante Aldo Show en el Teatro del Pueblo.	220.4
2	MTS-TMT/RAMO28-2023/IR-ADQ-002	Presentación de Grupo Brindis en el Teatro del Pueblo.	301.6
3	MTS-TMT/RAMO28-2023/IR-ADQ-003	Anticipo para la presentación del Grupo los Ávila 15 de marzo 2023.	522.0
4	MTS-TMT/RAMO28-2023/IR-ADQ-004	Presentación del Show Wendy Guevara Las Perdidas.	203.0
5	MTS-TMT/RAMO28-2023/IR-ADQ-005	Presentación de la Trakalosa de Monterrey.	725.0
6	MTS-TMT/RAMO28-2023/IR-ADQ-006	Renta de escenario con equipo de audio, iluminación y pantallas para Evento de la Feria de Tamasopo.	522.0
7	MTS-TMT/RAMO28-2023/IR-ADQ-007	Raider y especificaciones artísticas, tarima y promoción de FERETAM.	464.0
8	MTS-TMT/RAMO28-2023/IR-ADQ-008	Renta de Escenario, Audio e Iluminación.	205.3
Totales			3,163.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

2023-B-24036-19-1800-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas

irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, proporcionaron la documentación que acredita los registros contables y presupuestales de los 8 procesos seleccionados para su fiscalización con cargo a la fuente de financiamiento 1111 "Recursos Fiscales"; sin embargo, se pagaron con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 8 expedientes de arrendamientos y servicios reportados por el municipio como financiados con las PFM 2023 por un importe de 3,163.3 miles de pesos, con números de contrato MTS-TMT/RAMO28-2023/IR-ADQ-001; MTS-TMT/RAMO28-2023/IR-ADQ-002; MTS-TMT/RAMO28-2023/IR-ADQ-003; MTS-TMT/RAMO28-2023/IR-ADQ-004; MTS-TMT/RAMO28-2023/IR-ADQ-005; MTS-TMT/RAMO28-2023/IR-ADQ-006; MTS-TMT/RAMO28-2023/IR-ADQ-007 y MTS-TMT/RAMO28-2023/IR-ADQ-008, se verificó que los 8 contratos fueron adjudicados por invitación restringida; sin embargo, se constató que no presentaron la documentación relativa a la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 7, 18, 42, fracciones III, IV y VI, 46 y 47, fracción III.

2023-B-24036-19-1800-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la documentación completa relativa a los 8 procesos seleccionados como muestra de auditoría, consistente en la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, las actas de nacimientos de los proveedores, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I y 110, fracción I y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 7, 18, 42, fracción III, IV y VI, 46 y 47, fracción III.

3. Con la revisión de 8 expedientes de arrendamientos y servicios reportados por el municipio como financiados con las PFM 2023 por un importe de 3,163.3 miles de pesos, se constató que de los 8 contratos, se proporcionó evidencia comprobatoria consistente en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la factura, el contrato de la cuenta pagadora, el documento que acredite el pago del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) o estados de cuenta bancarios y las pólizas de egresos; sin embargo, no se presentaron las actas de entrega-recepción de los bienes adquiridos y de los servicios contratados; además, los

reportes fotográficos no son suficientes para acreditar la entrega oportuna de los bienes y servicios contratados, por lo que se observa un importe de 3,163.3 miles de pesos.

2023-D-24036-19-1800-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,163,320.00 pesos (tres millones ciento sesenta y tres mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), por concepto de realizar pagos en los 8 contratos seleccionados como muestra de auditoría, sin presentar las actas de entrega-recepción de los bienes adquiridos y de los servicios contratados; además, los reportes fotográficos no son suficientes para acreditar la entrega oportuna de los bienes y servicios contratados.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,163,320.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,163.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de los arrendamientos y servicios, lo que generó un monto por aclarar de 3,163.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería del Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I y 110, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 7, 18, 42, fracción III, IV y VI, 46 y 47, fracción III.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.